Memorial recurso reposición radicado 2023-00396

hernan dario montoya correa <hernandariomontoya@hotmail.com>

Jue 25/04/2024 4:57 PM

Para:Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

recurso pruebas de oficio.pdf; Proceso_05001310301120220034200 reporte.docx; Proceso_05001310301520210023900 reporte.docx; ACTA 9827 JDO 8 CCTO RAMON ARISTIZABAL.pdf; ACTA 11371 JDO 04 CCTO LUZ.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de hernandariomontoya@hotmail.com. Por qué esto es importante

Referencia: *Proceso Verbal de Prescripción*
Demandante: *Arturo Aristizábal Echeverri*
Demandado: *Carlos Augusto Aristizábal Sánchez*
Radicado: *05001310301820230039600*

Cordial saludo adjunto para el proceso de la referencia lo del asunto.

HERNAN DARIO MONTOYA CORREA
CONTACTO: 3175386704
CORREO: hernandariomontoya@hotmail.com

Señor
Juez 18° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Municipio de Medellín
E. S. D.

Referencia: *Proceso Verbal de Prescripción*
Demandante: *Arturo Aristizábal Echeverri*
Demandado: *Carlos Augusto Aristizábal Sánchez*
Radicado: *05001310301820230039600*

HERNÁN DARÍO MONTOYA CORREA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'463.191 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 55.257 del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en desarrollo del poder que me ha conferido el señor CARLOS AUGUSTO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que DECRETA PRUEBAS, particularmente el acápite de PRUEBAS DE OFICIO, en el sentido de indicar correctamente los Despachos judiciales a los cuales se debe oficiar, en centrándome dentro del término legal para ello, en los siguientes términos:

En el auto que decreta pruebas, calendado el 22 de abril del año en curso, notificado por estados el 23, en el acápite de pruebas de PRUEBAS DE OFICIO, se dispuso por parte del Despacho lo siguiente:

“Se ordena oficiar al **Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín**, con la finalidad de que nos compartan el link del expediente con radicado N° 05001-31-03—015-2021-00239-00.
También se ordena oficiar al **Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín**, para que nos suministre el link del expediente del proceso con radicado N° 05001-31-03-011-2022-00342-00.”

Revisados los dos procesos citados encuentro que ninguno se encuentra activo ya que el del Juzgado 15 C.C. se encuentra rechazado desde el 12 de octubre de 2021 y el del Juzgado 11 C.C. se encuentra rechazado desde el 7 de diciembre de 2022. (adjunto el reporte de los dos procesos extraídos del aplicativo “consulta de proceso del C. S. de la J.”

En la respuesta de la demanda y en el escrito de Excepciones previas hice mención de dos procesos que están en relación directa con el que nos ocupa ya que se trata de nulidad y resolución de compraventa de los contratos que dieron origen a la emisión del pagaré, incoados, uno por LUZ AMPARO SÁNCHEZ RESTREPO en contra de la señora ISABEL ECHEVERRI ANDRE, madre del accionante; cursa en el Juzgado *4° Civil del Circuito de ° Medellín, bajo el radicado No.* ***05001310300420230042600*** de resolución de contrato de compraventa y otro, que cursa en el Juzgado *8° civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado No.* ***05001310300820230031900*** incoado por RAMÓN GUSTAVO ARISTIZÁBAL CASTAÑO en contra de los señores ARTURO ARISTIZÁBAL ECHEVERRI accionante y OLIVIA ARISTIZÁBAL ECHEVERRI madre del accionante, de Nulidad absoluta de contrato de compraventa, procesos estos que son los que se encuentran activos en etapa de notificación a los demandados. (adjunto reporte de tales procesos).

Considero entonces, Señor juez, que se debe

REPONER el auto recurrido para que sea a los Despachos judiciales, mencionados anteriormente, que se debe oficiar para que compartan LINK del expediente y verificar la veracidad de las afirmaciones realizadas en el escrito de respuesta a la demanda.

Del Señor Juez, muy respetuosamente,

Hernán Darío Montoya Correa
CC No. 19'463.191 de Bogotá
TP No. 55.257 del H.C.S. de la J.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 14/sept./2023 Página 1

GRUPO Procesos verbales (de mayor cuantía)

REPARTIDO AL DESPACHO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
	008	9827	14/septiembre/2023 09:01:42a

JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLLIDOS	PARTE
6789389	RAMON GUSTAVO	ARISTIZABAL CASTAÑO	DEMANDANTE
1017172485	OLIVIA	ARISTIZABAL ECHEVERRI	DEMANDADO
1037576121..	ARTURO	ARISTIZABAL ECHEVERRI	DEMANDADO

hernandariomontoya@hotmail.com JB

jbetancp
C02001-OJ02X09

FUNCIONARIO DE REPARTO

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 24/oct./2023 Página 1

GRUPO Procesos verbales (de mayor cuantía)

REPARTIDO AL DESPACHO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
	004	11371	24/octubre/2023 01:25:58p.m.

JUZGADO 004 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLLIDOS	PARTE
42745328	LUZ AMPARO	SANCHEZ RESTREPO	DEMANDANTE
32499611.	ISABEL	ECHEVERRI ANDRE	DEMANDADO

hernandariomontoya@hotmail.com NZ

nzapata
C02001-OJ02X08

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPORTE DEL PROCESO
05001310301120220034200

Fecha de la consulta: 2024-04-25 15:52:48
Fecha de sincronización del sistema: 2024-04-25 15:50:40

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2022-10-03	Clase de Proceso	Verbal
Despacho	JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Recurso	SIN TIPO DE RECURSO
Ponente	JUEZ ONCE CIVIL CIRCUITO	Ubicación del Expediente	
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	CARLOS AUGUSTO ARISTIZABAL SANCHEZ
Demandante	No	CLARA ISABEL ARISTIZABAL SANCHEZ
Demandante	No	LUZ AMPARO SANCHEZ RESTREPO
Demandante	No	OLIVIA ARISTIZBAL ECHEVERRI
Demandante	No	RAMON GUSTAVO ARISTIZABAL CASTAÑO

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	ARTURO ARISTIZABAL ECHEVERRI
Demandado	No	ISABEL ECHEVERRI ANDRE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2022-12-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/12/2022 a las 19:46:21.	2022-12-09	2022-12-09	2022-12-07
2022-12-07	Auto rechaza demanda	Auto del 06/12/2022			2022-12-07
2022-11-22	Recepción memorial	SUSBSANA REQUISITOS			2022-11-22
2022-11-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/11/2022 a las 14:52:33.	2022-11-15	2022-11-15	2022-11-11
2022-11-11	Auto inadmite demanda	Auto del 10/11/2022			2022-11-11
2022-10-03	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 03/10/2022 a las 08:12:02	2022-10-03	2022-10-03	2022-10-03

REPORTE DEL PROCESO
05001310301520210023900

Fecha de la consulta: 2024-04-25 15:57:44
Fecha de sincronización del sistema: 2024-04-25 15:50:40

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2021-08-03	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Recurso	SIN TIPO DE RECURSO
Ponente	JUEZ QUINCE CIVIL CIRCUITO	Ubicación del Expediente	
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	CARLOS AUGUSTO ARISTIZABAL SANCHEZ
Demandante	No	CLARA ISABEL ARISTIZABAL SANCHEZ
Demandante	No	LUZ AMPARO SÁNCHEZ RESTREPO
Demandante	No	RAMÓN GUSTAVO ARISTIZABAL CASTAÑO
Demandado	No	ARTURO ARISTIZABAL ECHEVERRI

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	ISABELECHEVERRI ANDRE
Demandado	No	OLIVIA ARISTIZABAL ECHEVERR

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-10-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/10/2021 a las 16:51:31.	2021-10-13	2021-10-13	2021-10-12
2021-10-12	Auto niega mandamiento ejecutivo	12 DE OCTUBRE DE 2021, DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.			2021-10-12
2021-08-03	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 03/08/2021 a las 09:47:44	2021-08-03	2021-08-03	2021-08-03